

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**N° 099 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.****Huancayo, 20 FEB 2025****EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 109-2025/GRJ/GRI/SGE, del 30 de enero del 2025; la Carta N° 003-2025-ING/EJPA, del 16 de enero del 2025; la Carta N° 79-2025-GRJ/GRI/SGE, del 13 de enero del 2025; el Informe Técnico N° 2763-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 13 de diciembre del 2024; la Carta N° 359-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, del 10 de diciembre del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el asiento del cuaderno de Obra N° 726, del 02 del diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Puma Urrutia, Félix Abraham, en su condición de Residente de obra, deja constancia de la necesidad de ejecutar las distintas actividades, ya que se han identificado actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto, estas actividades no han sido contempladas en el Presupuesto Contractual de la Obra, tales como la actividad de Mejoramiento de suelos a nivel de subrasante (Km 2+300 al Km 23+000) el cual fue puesto de conocimiento del Supervisor mediante Asientos de Cuaderno de Obra N° 15 y N° 34, que son necesarias e indispensable para lograr el objetivo del proyecto, Asimismo, en Asientos del Cuaderno de Obra N° 229 y N° 230, se puso de conocimiento la deficiencia de metrados de la partida 01.10.04.02.02 Material de cantera para rellenos (Km 2+300 al Km 79+319), puestos que este componente no ha sido considerado para la ejecución de los rellenos para estructuras para muros de contención y alcantarillas, por lo que se hace necesario su inclusión en el presupuesto contractual. Respecto a la reubicación de postes existentes, el proyecto contempla reubicaciones de postes de madera, situación que en obra no han sido identificados, los cuales han sido puestos en conocimiento mediante Asientos del Cuaderno de Obra N° 41 y N° 123 y Carta N° 056-2023-CGGC-RES, los postes existentes en la obra son de



propiedad de la empresa prestadora de servicio eléctrico (Electrocentro S.A.), cuyas características corresponden a postes de concreto, por lo que se deberá efectuar el deductivo y su correspondiente adicional (Km 2+300 al Km 79+319). Por otro lado se han sido identificados en otros sectores la necesidad de la ejecución de sub drenes que no ha previsto el proyecto, siendo necesario su ejecución a fin de drenar las aguas subterráneas que afectaría el terreno de fundación de los sectores a construirse la nueva vía, en tal sentido se hace necesario la construcción de nuevos sectores de subdrenaje para la continuidad de la obra en construcción;

Que, mediante el asiento del cuaderno de Obra N° 727, del 02 del diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Puma Urrutia, Félix Abraham, en su condición de Residente de obra, pone en conocimiento que se deja constancia de la necesidad de la elaboración de la prestación adicional de obra por la inclusión las partidas antes indicadas, Necesidad que se deja en el presente asiento en concordancia con lo establecido en el numeral 205.2 del Artículo 205 Prestaciones adicionales en obras menores o iguales al quine por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el asiento del cuaderno de Obra N° 737, del 06 del diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Condezo Suarez Carlos Antonio, en su condición de Supervisor de obra, mediante este asiento de obra, la supervisión ratifica la urgencia de realizar la prestación de ADICIONAL DE OBRA N°04 POR PARTIDAS DIFERENTES; (MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE, REUBICACIÓN DE POSTES EXISTENTES, NUEVOS SECTORES SUB DRENAJES MURO DE CONCRETO ARMADO Y DESVÍOS TEMPORALES PUENTE SHULLCAS I Y SULLCAS II) Y ACTIVIDADES NEXAS. Cuya necesidad es indispensable la ejecución e inclusión de dichas partidas para el cumplimiento de meta; ya que nos basamos a las normas legales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante la Carta N° 359-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, del 10 de diciembre del 2024, remite el Informe Técnico N° 243-2024/C&MM-RBG/CCS-JS, del 06 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Condezo Suarez, en su condición de Jefe de Supervisión, esta supervisión ratifica la necesidad de prestación adicional de obra N°04 por partidas diferentes, "MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE, REUBICACIÓN DE POSTES EXISTENTES, NUEVOS SECTORES SUB DRENAJES MURO DE CONCRETO ARMADO Y DESVIOS TEMPORALES PUENTE SHULLCAS I Y SULLCAS II) Y ACTIVIDADES NEXAS" mediante el asiento N°734, N°735, N°736 y N°737 de fecha 06 de diciembre de 2024, asimismo se realiza en esta el informe técnico de sustento de la necesidad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 2763-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la PROCEDENCIA al contenido mínimo de la conformidad del expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03, emitido por el supervisor de obra, para seguir el trámite correspondiente y su posterior evaluación por la Sub Gerencia De Estudios; en caso se apruebe seguirá el trámite para la formalización vía acto resolutivo, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante la Carta N° 79-2025-GRJ/GRI/SGE, del 13 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento al expediente técnico de prestación adicional de obra N°04 y deductivo vinculante N°03, por la Reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49, Muros de Contención en nuevos sectores Km 3+100 al Km 23+000, mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante y nuevos sectores



de sub dren del Km 02+300 al Km 79+319.49 y desvíos temporales para puentes Shullcas I y Puente Shullcas II.

Que, mediante la Carta N° 003-2025-ING/EJPA, del 16 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Édison José Porras Arroyo, sobre pronunciamiento al expediente técnico de prestación adicional de obra N° 04 Y deductivo vinculante N° 03; por la Reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49, Muros de Contención en nuevos sectores Km 3+100 al Km 23+000, mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante y nuevos sectores de sub dren del Km 02+300 al Km 79+319.49 y desvíos temporales para puentes Shullcas I y Puente Shullcas II.

Que, mediante el Informe Técnico N° 109-2025-GRJ/GRI/SGE, del 30 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, Que, emite opinión favorable señalando lo siguiente:

“(…)

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

4.1. DEL CONTRATISTA

El expediente técnico de la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°04 (Reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49, Muros de Contención en nuevos sectores Km 3+100 al Km 23+000, mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante y nuevos sectores de sub dren del Km 02+300 al Km 79+319.49 y desvíos temporales para puentes Shullcas I y Puente Shullcas II) Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 (desestimación de reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49 y desestimación de muros de sostenimiento Km 03+100 al Km 23+300)**, se origina con la anotación de la necesidad de prestación adicional N°04 en los asientos N°726 y 727 del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra, en el que menciona lo siguiente:

“(…)

Se deja constancia de la necesidad de ejecutar las distintas actividades indicadas en el asunto del asiento, ya que se han identificado actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto, estas actividades no han sido contempladas en el Presupuesto Contractual de la Obra, tales como la actividad de Mejoramiento de suelos a nivel de subrasante (Km 2+300 al Km 23+000) el cual fue puesto de conocimiento del Supervisor mediante Asientos de Cuaderno de Obra N°15 y N°34, que son necesarias e indispensable para lograr el objetivo del proyecto, Asimismo, en Asientos del Cuaderno de Obra N°229 y N°230, se puso de conocimiento la deficiencia de metros de la partida 01.10.04.02.02 Material de cantera para rellenos (Km 2+300 al Km 79+319), puestos que este componente no ha sido considerado para la ejecución de los rellenos para estructuras para muros de contención y alcantarillas, por lo que se hace necesario su inclusión en el presupuesto contractual.

Respecto a la reubicación de postes existentes, el proyecto contempla reubicaciones de postes de madera, situación que en obra no han sido identificados, los cuales han sido puestos en conocimiento mediante Asientos del Cuaderno de Obra N°41 y N°123 y Carta N°056-2023-CGGC-RES, los postes existentes en la obra son de propiedad de la empresa prestadora de servicio eléctrico (Electrocentro S.A.), cuyas

características corresponden a postes de concreto, por lo que se deberá efectuar el deductivo y su correspondiente adicional (Km 2+300 al Km 79+319). Por otro lado, se han sido identificados en otros sectores la necesidad de la ejecución de sub drenes que no ha previsto el proyecto, siendo necesario su ejecución a fin de drenar las aguas subterráneas que afectaría el terreno de fundación de los sectores a construirse la nueva vía, en tal sentido se hace necesario la construcción de nuevos sectores de subdrenaje para la continuidad de la obra en construcción.

VA EN EL SIGUIENTE ASIENTO...

VIENE DE ASIENTO ANTERIOR

...Producto del replanteo topográfico se hace necesario la ejecución de estos nuevos muros de concreto ciclópeo y muros de concreto armado en los sectores donde falta ancho para la construcción de la vía entre el Km 3+100 al Km 23+000, estructuras indispensable para lograr el objetivo del proyecto, asimismo, el proyecto no ha considerado desvíos para el tránsito de los vehículos durante la ejecución del Puente Shullcas I y II, motivo por el cual es necesario la ejecución de dichas actividades indispensable para cumplir con el objetivo del proyecto.

Por lo indicado dejamos constancia de la necesidad de la elaboración de la prestación adicional de obra por la inclusión las partidas antes indicadas, Necesidad que se deja en el presente asiento en concordancia con lo establecido en el numeral 205.2 del Artículo 205 Prestaciones adicionales en obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE. Por otro lado, debo precisar que esta anotación se realiza en vista que según la Entidad debe volver a presentar el adicional conforme al procedimiento establecido en el numeral 205.4 del Artículo 205 del RLCE, amparándose en la OPINION N°107-2021/DTN, aspecto que no compartimos por la actitud adoptada por la Entidad, pese que pusimos de





conocimiento la existencia de la OPINION N°038-2022/DTN, en donde precisa en sus conclusiones que, NO RESULTA NECESARIO VOLVER A REALIZAR LA ANOTACIÓN NO LA RATIFICACIÓN, CUANDO SE TRATA DE UN HECHO RELEVANTE, opinión que no fue tomado en cuenta por la Entidad. En ese sentido, dejamos constancia que la devolución del adicional por la Entidad por supuestas observaciones viene afectando la ejecución de la obra y al Contratista, que cualquier situación adversa que devenga de esta devolución, el Contratista en su oportunidad estará formulando los reclamos ante las instancias correspondientes por las implicancias que se generen por esta devolución con fundamento erradas por parte de la Entidad. (...)

4.2. DEL SUPERVISOR DE OBRA

Por su parte el supervisor de Obra a través del jefe de supervisión, ratifica la necesidad de realizar la prestación de adicional de obra N°04 por partidas diferentes mediante los asientos de cuaderno de obra N°734, N°735, N°736, N°737, con Título: RESPUESTA AL ASIENTO N°726 Y N°727 DEL RESIDENTE DE OBRA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°04 POR PARTIDAS DIFERENTES; (MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE, REUBICACIÓN DE POSTES EXISTENTES, NUEVOS SECTORES SUB DRENAJES MURO DE CONCRETO ARMADO Y DESVÍOS TEMPORALES PUENTE SHULLCAS I Y SULLCAS II) Y ACTIVIDADES NEXAS, en los que menciona lo siguiente:

(...)

Si bien es cierto el proyecto en ejecución no contempla las siguientes partidas MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE, REUBICACIÓN DE POSTES EXISTENTES, NUEVOS SECTORES SUB DRENAJES MURO DE CONCRETO ARMADO Y DESVÍOS TEMPORALES PUENTE SHULLCAS I Y SULLCAS II) Y ACTIVIDADES NEXAS

MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE: Este trabajo consiste en trabajos de estabilización de material inadecuado existente tanto en la plataforma actual, como en las zonas de ampliación de la misma, con reemplazo de material. En el primer caso el mejoramiento se realizará con la finalidad de tener un suelo de soporte con capacidad igual o superior al considerado en el diseño del pavimento, mientras que en el segundo caso, se buscará mejorar la capacidad del suelo de soporte en la zona de ensanchamiento de plataforma, de manera de obtener una respuesta elástica similar al que presenta la plataforma existente, constituida por un material de afirmado consolidado, de manera de obtener una plataforma con rigidez uniforme en todo el ancho de la subrasante, a fin de evitar deformaciones diferenciales en el pavimento.

REUBICACIÓN DE POSTES: Estos trabajos adicionales comprenden la reubicación de los postes existentes de distribución de energía eléctrica y red de fibra óptica (internet), emplazados a lo largo del tramo, desde el Km 02+300 al Km 79+319.49, ubicados dentro del área de influencia que involucra los trabajos de ampliación para la nueva vía, requiriéndose por tanto de su reubicación hacia sectores de terreno adyacentes, no comprometidos por la construcción de la obra vial.

... VAN

... VIENE

SUB DRENAJES: El planteamiento de los subdrenes en los nuevos sectores, se sustenta en el hecho que, luego de realizado los trabajos de movimiento de tierras, se ha verificado que las condiciones actuales de la subrasante y drenaje de la plataforma de la vía, han variado con respecto al estado en que la carretera se encontraba durante la etapa de elaboración del expediente técnico de obra a cargo del Proyectista. Los subdrenes en los nuevos sectores planteados en el presente adicional, corresponden al sector de la vía comprendida entre el Km 02+300 al Km 25+000, en el cual los trabajos de explanaciones se encuentran avanzados, lo cual ha permitido apreciar con mayor claridad y/o detalle, los sectores que requieren este tipo de estructuras. La cantidad de subdrenes considerados en el expediente técnico de obra para este sector, fue determinado en base a la realidad existente durante el periodo en que el Consultor realizó los estudios, agregándose a ello que, dicho estudio fue realizado basado en una inspección visual y en un periodo no lluvioso.

MUROS DE CONCRETO ARMADO: Estos son muros del tipo voladizo, la cimentación de estos muros será del tipo directa conformada por zapatas de concreto armado. El cuerpo de los muros de contención soportará los empujes de los rellenos que se apoyan sobre el suelo de fundación.

Zapata y elevación de muro: $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$

Concreto de nivelación $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$

Acero: Acero corrugado (grado 60) $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Geotextil / Geocompuesto: según especificaciones técnicas

Tubo de drenaje: HDPE corrugado Ø4"

Llorones: tubería PVC Ø2"

... VAN

... VIENE



DESVIO TEMPORAL: Estas partidas se refieren a la construcción de los desvíos para la construcción de los puentes, así como la habilitación de estructuras de cruce temporal que se requieran, para el cruce de ríos, quebradas y canales de riego, así como la restauración de los cauces afectados a sus condiciones iniciales. Los caminos de acceso, al tener carácter provisional, deben ser construidos o mejorados con muy poco movimiento de tierras (menor longitud) y deben llevar un lastrado de 10 a 15 cm, o un tratamiento que mejore la circulación y evite la producción de polvo.

No obstante, el Residente de Obra solicita la necesidad de ejecutar el adicional de obra de la partida 01.06.46 Material de Cantera Para Rellenos; puesto que este componente no ha sido considerado para la ejecución de los rellenos para estructuras, tales como muros de contención, alcantarillas TMC – Marco. Pero, sin embargo, según especificaciones técnicas del expediente aprobado para la ejecución de este proyecto menciona lo siguiente: el material para la conformación de rellenos debe provenir prioritariamente del material de excavaciones para estructuras y de los excedentes de excavaciones de explanaciones, en caso no puedan usarse los excedentes de corte se podrá usar material de cantera, siempre que resulte más económico para el proyecto.

De la opinión, de la especialidad de suelos y pavimentos se indica que, de acuerdo al INFORME N°14-2023/CGGC-SP del contratista correspondiente de la valorización N°04 del mes de julio del 2023 y los posteriores a este, existe volumen de material de corte a usarse como relleno para estructuras que cumplen con los requisitos según especificaciones técnicas del expediente técnico. Asimismo, la especialidad de suelos y pavimentos de la supervisión, indica un cuadro con los sectores que cumplen con las condiciones de relleno para estructuras, las cuales deben usarse para los rellenos para estructuras respectivos y no solicitar una nueva partida.

... VAN

... VIENE

Por razones expuesta líneas arriba, motivo por el cual esta supervisión DENEGÓ LA RATIFICACIÓN de la necesidad de ejecutar el adicional de obra por la partida 01.10.04.02.02 Material de cantera para rellenos; mediante este asiento de obra.

Esta supervisión ratifica la urgencia de realizar la prestación de ADICIONAL DE OBRA N°04 POR PARTIDAS DIFERENTES; (MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE, REUBICACIÓN DE POSTES EXISTENTES, NUEVOS SECTORES SUB DRENAJES MURO DE CONCRETO ARMADO Y DESVÍOS TEMPORALES PUENTE SHULLCAS I Y SULLCAS II) Y ACTIVIDADES NEXAS.

Cuya necesidad es indispensable la ejecución e inclusión de dichas partidas para el cumplimiento de meta; ya que nos basamos a las normas legales del RLCE. en ese sentido en cumplimiento a la ley de contrataciones del estado artículo 205. prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) establecido en el numeral 205.2. donde indica lo siguiente; la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Por lo tanto, esta supervisión recomienda al contratista proseguir con lo que corresponda según la RLCE. necesidad que se ratifica en el presente. (...)

Además, La supervisión de Obra, a través de sus especialistas, realiza la evaluación al Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03 presentado por el Contratista, de los que como resultado presenta el siguiente resumen de Metrados:

Item	Descripción de las Partidas	Und	Metrado Total
01	INFRAESTRUCTURA VIAL		
01.01	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>		
01.01.06	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE BAJA TENSION	und	69.00
01.01.07	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE MEDIA TENSION	und	38.00
01.01.08	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED DE FIBRA OPTICA (INTERNET)	und	33.00
01.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>		
01.02.10	MEJORAMIENTO DE SUELOS CON MATERIAL ADICIONADO	m3	19,887.68
01.06	<u>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</u>		
01.06.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	12,752.43
01.06.03	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	5,200.87
01.06.05	CONCRETO CLASE D (F'c = 210 KG/CM2)	m3	1,395.64
01.06.06	CONCRETO CLASE E (F'c = 175 KG/CM2)	m3	7.04
01.06.08	CONCRETO CLASE H (F'c = 100 KG/CM2)	m3	123.33



01.06.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4,038.92
01.06.11	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	64,830.85
01.06.15	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4"	m	454.89
01.06.16	TUBERIA HDPE CORRUGADA 6"	m	6,555.40
01.06.17	TUBO DE PVC-SAP, D=2"	m	365.19
01.06.18	MATERIAL FILTRANTE PARA SUB DREN TIPO I	m3	5,647.67
01.06.19	TUBERIA DE VENTILACION DE SUBDRENAJE	m	444.50
01.06.20	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	1,412.62
01.06.34	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20M	m2	32.00
01.06.39	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	20,835.93
01.06.41	JUNTA PARA MUROS	m2	55.19
01.07	TRANSPORTE		
01.07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<=1 KM	m3km	6,565.05
01.07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D>1 KM	m3km	81,513.90
01.07.05	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<=1 KM	m3km	17,577.94
01.07.06	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D>1 KM	m3km	41,085.20
01.10	PUENTES		
01.10.01	PUENTE SULLCAS I		
01.10.01.01	OBRAS PRELIMINARES		-
01.10.01.01.02	DESVIO PROVISIONAL PARA PUENTES	m	226.06
01.10.01.01.03	TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.50M DE DIÁMETRO	m	14.58
01.10.02	PUENTE SULLCAS II		
01.10.02.01	OBRAS PRELIMINARES		-
01.10.02.01.02	DESVIO PROVISIONAL PARA PUENTES	m	133.23
01.10.02.01.03	TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.50M DE DIÁMETRO	m	43.74

Con tales resultados reformula el Expediente Técnico considerando sus propios metrados y consideraciones contempladas en los informes de sus especialistas.

Al no existir consultas como antecedente para dar origen al Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03, es la Supervisión de Obra que asume la responsabilidad de la viabilidad y/o procedencia del Adicional al haber Ratificado la Necesidad de la ejecución del Adicional de obra.

4.3. DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Por otro lado, La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad a través del INFORME TÉCNICO N°2763-2024-GRJ/GRJ/SGSLO, da PROCEDENCIA a la conformidad emitida por la Supervisión de Obra, en el que concluye en lo siguiente:

(...)

En cumplimiento de la ley de contrataciones del estado Artículo 205. Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) establecido en el numeral 205.2. y ratificado la necesidad por el jefe de supervisión de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 por partidas diferentes; (MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUB RASANTE, REUBICACION DE POSTES EXISTENTES, NUEVOS SECTORES SUB DRENAJES MUROS DE CONCRETO ARMADO Y DESVIOS TEMPORALES PUENTE SHULLCAS I y SHULLCAS II) Y ACTIVIDADES NEXAS, esta Sub Gerencia da PROCEDENCIA al contenido mínimo de la conformidad del expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°04 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03, emitido por el supervisor de obra, para seguir el trámite correspondiente y su posterior evaluación por la Sub Gerencia de Estudios; en caso se apruebe seguirá el trámite para la formalización vía acto resolutivo, en cumplimiento del RLCE, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), Art. 205.5, 205.6, 205.7. (...)

4.4. DEL JEFE DE PROYECTO

El Ing. EDINSON JOSE PORRAS ARROYO, mediante CARTA N°003-2025 – ING/EJPA en su calidad de jefe de proyecto de la modificación del expediente técnico con CUI N°2251269, remite su pronunciamiento respecto al expediente técnico de Adicional de obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03 (Reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49, muros de contención en nuevos sectores Km 3+100 al Km 23+000, mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante y nuevos sectores de sub dren del Km 02+300 al Km 79+319.49 y desvíos temporales para puente Shullcas I y puente Shullcas II), del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269, en el que concluye de la siguiente manera.

(...)

"Toda la información contenida en el Expediente Técnico, fue realizada en base a los estudios técnicos realizados por los profesionales y servicios contratados para la elaboración del mismo; por lo cual como jefe de proyecto reafirmo la consistencia del Expediente Técnico que fue evaluado y aprobado oportunamente;



posterior a ello, de existir alguna objeción, modificación o mejora, la evaluación y aprobación de las mismas será responsabilidad de la empresa contratada para la ejecución de la Obra, la Supervisión o en su defecto por la entidad a través de sus oficinas y/o profesionales pertinentes.

Se recomienda que la Sub Gerencia de Estudios en calidad de área competente sea quien pueda dar la aprobación y conformidad final al expediente de prestación Adicional de Obra N°04 y deductivo Vinculante N°03 (Reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49, muros de contención en nuevos sectores Km 3+100 al Km 23+000, mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante y nuevos sectores de sub dren del Km 02+300 al Km 79+319.49 y desvíos temporales para puente Shullcas I y puente Shullcas II), en aras de que el proyecto tenga continuidad, mejoras y se pueda lograr el objetivo de su concepción.

Se recomienda poder cumplir con los plazos establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, respecto a las prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), por lo que mi persona está respondiendo oportunamente y en el plazo indicado por la entidad".

Si las partidas o mayores metrados, a la fecha fueron ejecutados, esta será responsabilidad de los responsables de la ejecución y supervisión de la obra (...)

Dando de esta manera una respuesta carente de contundencia al pronunciamiento solicitado por la entidad, en ese sentido, cabe resaltar que el RLCE, textualmente menciona lo siguiente.

(...)

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. (...)

De esta manera es la entidad a Través de la Sub Gerencia de Estudios, quien emite su opinión respecto a los cálculos presentados por el contratista y reformulados por la Supervisión de Obra.

4.5. DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Habiendo recibido una respuesta Carente de contundencia por parte del Ing. EDINSON JOSE PORRAS ARROYO jefe de proyecto de la modificación del expediente técnico del proyecto con CUI N°2251269, en estricto cumplimiento de sus funciones y atribuciones establecidas en el ROF vigente del Gobierno Regional de Junín, esta Sub Gerencia, emite su opinión respecto al expediente técnico del adicional de obra N°04 y deductivo Vinculante N°03 planteado por el contratista ejecutor de obra, el cual cuenta con la ratificación de la necesidad por parte de la supervisión de obra, además de la conformidad a los cálculos de la supervisión y la procedencia por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra a los cálculos de la supervisión de Obra, de los cuales debemos mencionar lo siguiente:

4.5.1. El contratista luego de haber generado la necesidad de prestación Adicional de Obra a través del Cuaderno de Obra Digital y siendo este Ratificado por La supervisión de obra, plantea el ADICIONAL DE OBRA N°04 (Reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49, Muros de Contención en nuevos sectores Km 3+100 al Km 23+000, mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante y nuevos sectores de sub dren del Km 02+300 al Km 79+319.49 y desvíos temporales para puentes Shullcas I y Puente Shullcas II) Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 (desestimación de reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49 y desestimación de muros de sostenimiento Km 03+100 al Km 23+300) con los siguiente cuadros (Presupuesto Adicional, Presupuesto Deductivo Vinculante, Incidencia Especifica e Incidencia Acumulada).

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.01	OBRAS PRELIMINARES				117,686.60
01.01.06	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED ELECTRICA DE BAJA TENSION	und	69.00	567.93	39,187.17
01.01.07	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION	und	38.00	915.16	34,776.08
01.01.08	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED DE FIBRA OPTICA (INTERNET)	und	33.00	1,324.95	43,723.35
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				630,041.70
01.02.10	MEJORAMIENTO DE SUELOS CON MATERIAL ADICIONADO	m3	19,887.68	31.68	630,041.70
01.05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				4,019,458.04
01.06.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS.	m3	12,752.43	10.65	135,813.38
01.06.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS.	m3	5,200.87	22.42	116,603.51
01.06.05	CONCRETO CLASE D (F'c = 210 KG/CM2)	m3	1,395.64	368.34	514,070.04
01.06.06	CONCRETO CLASE E (F'c = 175 KG/CM2)	m3	7.04	336.79	2,371.00



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



01.06.08	CONCRETO CLASE H (FC = 100 KG/CM2)	m3	123.33	274.17	33,813.39
01.06.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	4,038.92	56.84	229,572.21
01.06.11	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	Kg	64,830.85	6.97	451,871.02
01.06.15	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4"	m	454.89	18.51	8,420.01
01.06.16	TUBERIA HDPE CORRUGADA 6".	m	6,555.40	35.73	234,224.44
01.06.17	TUBO DE PVC-SAP, D=2"	m	365.19	6.97	2,545.37
01.06.18	MATERIAL FILTRANTE PARA SUB DREN TIPO I.	m3	5,647.67	48.94	276,396.97
01.06.19	TUBERIA DE VENTILACION DE SUBDRENAJE	m	444.50	12.58	5,591.81
01.06.20	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	1,412.62	25.54	36,078.31
01.06.34	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20M.	m2	32.00	88.16	2,821.12
01.06.39	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2.	m2	20,835.93	4.66	97,095.43
01.06.41	JUNTA PARA MUROS	m2	55.19	11.14	614.82
01.06.46	MATERIAL PARA RELLENOS EN ESTRUCTURAS	m3	143,744.64	13.02	1,871,555.21
01.07	TRANSPORTE				372,792.79
01.07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM	M3K	15,987.56	3.75	59,953.35
01.07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM	M3K	153,341.70	1.27	194,743.96
01.07.05	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXEDENTES A DME PARA D<=1KM.	M3K	17,577.94	3.75	65,917.28
01.07.06	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXEDENTES A DME PARA D>1KM.	M3K	41,085.20	1.27	52,178.20
01.10	PUENTES				102,271.98
01.10.01	PUENTE SULLCAS I				
01.10.01.01	OBRAS PRELIMINARES				44,040.44
01.10.01.01.02	DESVIO PROVISIONAL PARA PUENTES	m	226.06	135.59	30,651.48
01.10.01.01.03	TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.50M DE DIÁMETRO	m	14.58	918.31	13,388.96
01.10.02	PUENTE SULLCAS II				
01.10.02.01	OBRAS PRELIMINARES				58,231.54
01.10.02.01.02	DESVIO PROVISIONAL PARA PUENTES	m	133.23	135.59	18,064.66
01.10.02.01.03	TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.50M DE DIÁMETRO	m	43.74	918.31	40,166.88
	COSTO DIRECTO	S/.			5,242,251.11
	GASTOS GENERALES	S/.			815,360.79
	GASTOS GENERALES FIJOS	S/.			12,580.64
	Gastos Generales Fijos	S/.	0.24%		12,580.64
	GASTOS GENERALES VARIABLES	S/.			802,780.15
	Gastos Generales Variables	S/.	15.31%		802,780.15
	UTILIDAD	S/.		4.44%	232,708.16
	SUB-TOTAL	S/.			6,290,320.06
	I.G.V.	S/.		18.00%	1,132,257.61
	TOTAL, PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/.			7,422,577.67

Presupuesto Adicional de Obra N°04, Planteado por el Contratista

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.01	OBRAS PRELIMINARES				32,670.33
01.01.05	REUBICACION DE POSTES DE BAJA TENSION	und	21.00	1,555.73	32,670.33
01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				4,113,799.53
01.06.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	20,447.00	10.65	217,760.55
01.06.03	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	12,393.69	22.42	277,866.53
01.06.05	CONCRETO CLASE D (FC = 210 KG/CM2)	m3	153.06	368.34	56,378.12
01.06.08	CONCRETO CLASE H (FC = 100 KG/CM2)	m3	10.95	274.17	3,002.16
01.06.09	CONCRETO CLASE J (FC = 175 KG/CM2 + 30%PG)	m3	7,171.69	297.94	2,136,733.32
01.06.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18,756.34	56.84	1,066,110.37
01.06.11	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	7,174.65	6.97	50,007.31
01.06.15	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4"	m	3,988.53	18.51	74,012.79
01.06.17	TUBO DE PVC-SAP, D=2"	m	1,517.48	6.97	10,576.84
01.06.20	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	8,310.94	25.54	212,261.41
01.06.41	JUNTA PARA MUROS	m2	815.99	11.14	9,090.13

4.5.2. La supervisión de Obra habiendo ratificado la Necesidad de prestación adicional de Obra N°04 y deductivo Vinculante N°03, además habiendo recibido el expediente técnico del Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03, planteado por el Contratista Ejecutor de Obra, procede a realizar la revisión y evaluación por medio de sus especialidades y amparado en los informes de sus especialistas informa lo siguiente:

- La supervisión de obra **desestima** la partida **01.06.46 Material para rellenos en estructuras** y retira del Adicional de Obra N°04, debido a que se cuenta con sectores de corte aptos para la partida de relleno para estructuras, que cumplen con las condiciones propuestas en corona de terraplén, con el cual **esta Sub Gerencia concuerda en su desestimación** y su retiro del planteamiento del expediente técnico de adicional de Obra N°04.
- La supervisión de Obra **no concilia** con los metrados de la partida **01.07.01 Transporte de material granular para $D \leq 1\text{Km}$** considerando que solo se realizara el transporte de material granular para la partida de mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante, mas no en rellenos para estructuras, con el cual **concordamos**.
- La supervisión de Obra **no concilia** con los metrados de la partida **01.07.02 Transporte de material granular para $D > 1\text{Km}$** considerando que solo se realizara el transporte de material granular para la partida de mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante, mas no en rellenos para estructuras, con el cual **concordamos**.

También, La supervisión de Obra como resultado de su evaluación presenta los presupuestos reformulados tanto del Adicional de Obra N°04 como del Deductivo Vinculante N°03, además de la Incidencia específica y la Incidencia Acumulada.

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.01	OBRAS PRELIMINARES				117,686.60
01.01.06	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSION	und	69.00	567.93	39,187.17
01.01.07	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSION	und	38.00	915.16	34,776.08
01.01.08	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED DE FIBRA ÓPTICA (INTERNET)	und	33.00	1,324.95	43,723.35
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				630,041.70
01.02.10	MEJORAMIENTO DE SUELOS CON MATERIAL ADICIONADO	m ³	19,887.68	31.68	630,041.70
01.05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				2,147,402.83
01.06.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS.	M3	12,752.43	10.65	135,813.38
01.06.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS.	M3	5,200.87	22.42	116,603.51
01.06.05	CONCRETO CLASE D (F'c = 210 KG/CM2)	m ³	1,395.64	368.34	514,070.04
01.06.06	CONCRETO CLASE E (F'c = 175 KG/CM2).	M3	7.04	336.79	2,371.00
01.06.08	CONCRETO CLASE H (F'c = 100 KG/CM2)	m ³	123.33	274.17	33,813.39
01.06.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	M2	4,038.92	56.84	229,572.21
01.06.11	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	KG	64,830.85	6.97	451,871.02
01.06.15	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4"	m	454.89	18.51	8,420.01
01.06.16	TUBERIA HDPE CORRUGADA 6".	M	6,555.40	35.73	234,224.44
01.06.17	TUBO DE PVC-SAP, D=2"	m	365.19	6.97	2,545.37
01.06.18	MATERIAL FILTRANTE PARA SUB DREN TIPO I.	M3	5,647.67	48.94	276,396.97
01.06.19	TUBERIA DE VENTILACION DE SUBDRENAJE	M	444.50	12.58	5,591.81
01.06.20	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	1,412.62	25.54	36,078.31
01.06.34	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20M.	m2	32.00	88.16	2,821.12
01.06.39	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2.	M2	20,835.93	4.66	97,095.43
01.06.41	JUNTA PARA MUROS	m2	55.19	11.14	614.82
01.07	TRANSPORTE				246,237.07
01.07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<=1 KM	M3K	6,565.05	3.75	24,618.94
01.07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D>1 KM	M3K	81,513.90	1.27	103,522.65
01.07.05	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<=1 KM	M3K	17,577.94	3.75	65,917.28
01.07.06	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D>1 KM	M3K	41,085.20	1.27	52,178.20
01.10	PUENTES				117,471.98
01.10.01	PUENTE SULLCAS I				
01.10.01.01	OBRAS PRELIMINARES				44,040.44
01.10.01.02	DESIVIO PROVISIONAL PARA PUENTES	m	226.06	135.59	30,651.48





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				223,737.11
700.A	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM	m3k	10,928.02	3.75	40,980.08
700.B	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM	m3k	49,418.10	1.27	62,760.99
700.H	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D<= 1KM	m3k	13,698.55	3.75	51,369.56
700.I	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D> 1KM	m3k	54,036.60	1.27	68,626.48
COSTO DIRECTO		SL			4,370,206.97
GASTOS GENERALES		SL			210,396.52
GASTOS GENERALES FIJOS		SL			
Gastos Generales Fijos		SL	0.00%		
GASTOS GENERALES VARIABLES		SL			210,396.52
Gastos Generales Variables		SL	4.81%		210,396.52
UTILIDAD		SL	4.44%		193,997.35
SUB-TOTAL		SL			4,774,600.84
I.G.V.		SL	18.00%		859,428.15
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03		SL			5,634,028.99

Presupuesto Deductivo Vinculante de N°03, Planteado por el Contratista

CALCULO DE LA INCIDENCIA ESPECIFICA

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %
1.0	PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023/GRJ/ORAF	256,863,847.08	303,099,339.55	100.00%
2.0	PRESUPUESTOS ADICIONALES				
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04		6,290,320.06	7,422,577.67	2.449%
	TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES		6,290,320.06	7,422,577.67	2.449%
3.0	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES				
3.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	-1.859%
	TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	-1.859%
	TOTAL (ADICIONAL 04)		1,515,719.22	1,788,548.68	0.590%
	INCIDENCIA ESPECIFICA				0.590%

Incidencia Especifica de Ad. de Obra N°04 y Ded. Vinculante de N°03, Planteado por el Contratista

CALCULO DE LA INCIDENCIA ACUMULADA

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %
1.0	PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023/GRJ/ORAF	256,863,847.08	303,099,339.55	100.000%
2.0	PRESUPUESTOS ADICIONALES				
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		36,333,795.01	42,873,878.11	14.145%
2.2	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02		5,651,953.63	6,669,305.28	2.200%
2.3	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03		2,797,256.46	3,300,762.62	1.089%
2.4	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04		6,290,320.06	7,422,577.67	2.449%
	TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES		51,073,325.16	60,266,523.68	19.883%
3.0	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES				
3.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01		(30,542,470.06)	(36,040,114.67)	-11.891%
3.2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02		(230,686.18)	(272,209.69)	-0.090%
3.3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	-1.859%
	TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS		(35,547,757.08)	(41,946,353.35)	-13.839%
	TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)		15,525,568.08	18,320,170.33	6.044%
	INCIDENCIA ACUMULADA				6.044%
	NUEVO MONTO CONTRATO S/.		272,389,415.16	321,419,509.88	

Incidencia Acumulada de Adicionales de Obra, Planteado por el Contratista

De los cuales, la supervisión de obra, sustentado en los informes de sus especialistas desestima y corrige algunas de las partidas planteadas por el contratista.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



01.10.01.01.03	TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.50M DE DIÁMETRO	m	14.58	918.31	13,388.96
01.10.02	PUENTE SULLCAS II	-	-	-	-
01.10.02.01	OBRAS PRELIMINARES	-	-	-	58,231.54
01.10.02.01.02	DESIVIO PROVISIONAL PARA PUENTES	m	133.23	135.59	18,064.66
01.10.02.01.03	TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.50M DE DIÁMETRO	m	43.74	918.31	40,166.88
COSTO DIRECTO		S/.			3,244,140.18
GASTOS GENERALES		S/.			112,324.74
GASTOS GENERALES FIJOS		S/.			7,000.95
Gastos Generales Fijos		S/.	0.22%		7,000.95
GASTOS GENERALES VARIABLES		S/.			105,323.79
Gastos Generales Variables		S/.	5.45%		105,323.79
UTILIDAD		S/.	4.44%		144,010.25
SUB-TOTAL		S/.			3,500,475.17
I.G.V.		S/.	18.00%		630,085.53
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 04		S/.			4,130,560.70

Presupuesto Adicional de Obra N°04, Reformulado por la Supervisión de Obra

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.01	OBRAS PRELIMINARES				32,670.33
01.01.05	REUBICACION DE POSTES DE BAJA TENSION	und	21.00	1,555.73	32,670.33
01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				4,113,733.53
01.06.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	20,447.00	10.65	217,760.55
01.06.03	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	12,393.69	22.42	277,866.53
01.06.05	CONCRETO CLASE D (F'c = 210 KG/CM2)	m3	153.06	368.34	56,378.12
01.06.08	CONCRETO CLASE H (F'c = 100 KG/CM2)	m3	10.95	274.17	3,002.16
01.06.09	CONCRETO CLASE J (F'c = 175 KG/CM2 + 30%PG)	m3	7,171.69	297.94	2,136,733.32
01.06.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18,756.34	56.84	1,066,110.37
01.06.11	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 KG/CM2	kg	7,174.65	6.97	50,007.31
01.06.15	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4"	m	3,998.53	18.51	74,012.79
01.06.17	TUBO DE PVC-SAP, D=2"	m	1,517.48	6.97	10,576.84
01.06.20	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	8,310.94	25.54	212,261.41
01.06.41	JUNTA PARA MUROS	m2	815.99	11.14	9,090.13
01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				7,737,737.11
700.A	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM	m3k	10,928.02	3.75	40,980.08
700.B	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM	m3k	49,418.10	1.27	62,760.99
700.H	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D<= 1KM	m3k	13,698.55	3.75	51,369.56
700.I	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D> 1KM	m3k	54,036.60	1.27	68,626.48
COSTO DIRECTO		S/.			4,370,206.97
GASTOS GENERALES		S/.			210,396.52
GASTOS GENERALES FIJOS		S/.			-
Gastos Generales Fijos		S/.	0.00%		-
GASTOS GENERALES VARIABLES		S/.			210,396.52
Gastos Generales Variables		S/.	4.81%		210,396.52
UTILIDAD		S/.	4.44%		193,997.35





SUB-TOTAL	S/.	4,774,600.84
I.G.V.	S/.	18.00% 859,428.15
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/.	5,634,028.99

Presupuesto Deductivo Vinculante N°03, Reformulado por la Supervisión de Obra

CÁLCULO DE LA INCIDENCIA ESPECIFICA

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %
1.0	PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023/GRJ/ORAF	256,863,847.08	303,099,339.55	100.00%
2.0	PRESUPUESTOS ADICIONALES				
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04		3,500,475.17	4,130,560.70	1.363%
	TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES		3,500,475.17	4,130,560.70	1.363%
3.0	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES				
3.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	- 1.859%
	TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	- 1.859%
	TOTAL (ADICIONAL 04)		- 1,274,125.67	- 1,503,468.29	- 0.496%
	INCIDENCIA ESPECIFICA				- 0.496%

Incidencia Especifica de Ad. de Obra N°04 y Ded. Vinculante de N°03, Reformulado por el La Supervisión de Obra

CALCULO DE LA INCIDENCIA ACUMULADA (PRESTACIONES ADICIONALES)

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %	ESTADO SITUAC.
1.0	PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023/GRJ/ORAF	256,863,847.08	303,099,339.55	100.000%	
2.0	PRESUPUESTOS ADICIONALES					
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		36,333,795.01	42,873,878.11	14.145%	Aprob. GRJ
2.2	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02		4,711,323.08	5,559,361.23	1.834%	Observado
2.3	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03		2,045,366.09	2,413,531.99	0.796%	Espera JRD
2.4	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04		3,500,475.17	4,130,560.70	1.363%	Observado
2.5	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05		4,656,103.43	5,494,202.05	1.813%	Trámite GRJ
	TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES		51,247,062.78	60,471,534.08	19.951%	
3.0	MAYORES METRADOS VALORIZADOS					
3.1	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO N° 01		1,746,927.42	2,061,374.35	0.680%	Trámite GRJ
3.2	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO N° 02		396,738.90	468,151.90	0.154%	Trámite GRJ
3.3	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO N° 03		40,165.90	47,395.76	0.016%	Trámite GRJ
	TOTAL PPTO VALORIZACIONES MAYOR METRADO		2,183,832.21	2,576,922.01	0.850%	
4.0	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES					
4.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01		(30,542,470.06)	(36,040,114.67)	-11.891%	Aprob. GRJ
4.2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02		(238,934.62)	(281,942.85)	-0.093%	Observado
4.3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	-1.859%	Observado
4.4	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04		(220,243.17)	(259,886.94)	-1.859%	Trámite GRJ
	TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS		(35,776,248.69)	(42,215,973.45)	-15.701%	
	TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)		17,654,646.30	20,832,482.64	5.100%	
	INCIDENCIA ACUMULADA				5.100%	
	NUEVO MONTO CONTRATO S/.		274,518,493.38	323,931,822.19		

Incidencia Acumulada, Reformulado por el La Supervisión de Obra

- 4.5.3. Esta Sub Gerencia, respecto al Expediente Técnico del Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03, y a los informes presentados por las especialidades tanto del contratista como de la supervisión de Obra y la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Obras, pudo identificar algunas incompatibilidades como errores que podrían acarrear consecuencias en lo posterior, estos se mencionan a continuación:

- La especialidad de Topografía, Trazo y Diseño Vial de la Supervisión de Obra, en su informe menciona la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°088-2024-GRJ/GGR como la resolución que aprueba el replanteo del diseño geométrico de la vía, sin embargo, la



resolución en mención es la resolución que aprueba la ejecución de la Prestación Adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01.

- La Supervisión de Obra reformula el expediente Técnico del Adicional de Obra y presenta nuevos cuadros de presupuestos del Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03, también presenta la Incidencia Específica y la Incidencia Acumulada, en el que, al revisar el cuadro de Incidencia Acumulada, se identificó un error en la sumatoria de los porcentajes de los Deductivos dando como resultado una incidencia acumulada errada; en ese sentido, ésta Sub Gerencia procedió a realizar la corrección del error identificado.

Por otro lado, los componentes que integran el adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03, fueron revisados y evaluados a detalle por la Supervisión de Obra a través de sus especialidades, como resultado de ello presenta la reformulación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°04 y Deductivo vinculante N°03, desestimando algunas partidas y ratificando su tratamiento como Adicional Deductivo a las partidas que se consideran en el expediente.

Por tal razón, en virtud a los cálculos reformulados y a las consideraciones técnicas y legales de la Supervisión de Obra para determinar su tratamiento como Adicional Deductivo a las partidas de obras de arte y drenaje (**Muros de Contención en nuevos sectores Km 3+100 al Km 23+000 y Nuevos sectores de sub dren del Km 02+300 al Km 79+319.49**), esta Sub Gerencia opina favorablemente a su tratamiento como adicional de Obra y Deductivo Vinculante, considerando que La supervisión de Obra representa a la entidad en la obra y en representación de la entidad ha determinado que deben ser tratados como Adicional de Obra y Deductivo Vinculante, respaldado en los informes de sus especialidades.

Reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49:

Se ratifica como adicional deductivo debido a que, en el expediente técnico contractual, existe la partida de reubicación de postes de baja tensión en determinadas progresivas y/o áreas geográficas y de acuerdo a los replanteos de la obra identificaron que existen postes de Baja Tensión, postes de Media Tensión y postes de Fibra Óptica (Internet), todos estos en progresivas diferentes a los contemplados en el expediente contractual, los cuales requieren ser removidos, estas partidas al no ser partidas del Expediente técnico contractual requirieron ser cotizados y los precios usados en el presupuesto Adicional son precios deflactados a marzo del 2022.

Mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante: Se ratifica como adicional de obra debido a que al ser replanteado el diseño geométrico de la vía, surgieron nuevas necesidades y uno de esas necesidades fue el mejoramiento de suelo a nivel de sub rasante debido a la baja capacidad de soporte que presentan los suelos en las progresivas consideradas en la partida, en ese sentido, se considera como adicional debido a que se trata de una partida que no se contempló en el expediente técnico contractual.

Desvíos temporales para puentes Shullcas I y Puente Shullcas II): Se ratifica como Adicional de Obra, debido a que en el expediente técnico contractual no fueron considerados estos desvíos para los puentes en mención y al ser evaluados por la Supervisión de Obra, son necesarios para cumplir con el objetivo principal del proyecto.

En ese sentido esta Sub gerencia presenta los cuadros de Presupuestos Ratificados tanto del Adicional de Obra como del Deductivo Vinculante además de la Incidencia Específica Ratificada e Incidencia Acumulada corregida.

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.01	OBRAS PRELIMINARES				117,686.60
01.01.06	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED ELECTRICA DE BAJA TENSION	und	69.00	567.93	39,187.17
01.01.07	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION	und	38.00	915.16	34,776.08
01.01.08	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES DE RED DE FIBRA OPTICA (INTERNET)	und	33.00	1,324.95	43,723.35
01.02	MEJORAMIENTO DE TIERRAS				630,041.70
01.02.10	MEJORAMIENTO DE SUELOS CON MATERIAL ADICIONADO	m3	19,887.68	31.68	630,041.70
01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				2,197,902.83
01.06.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS.	M3	12,752.43	10.65	135,813.38
01.06.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS.	M3	5,200.87	22.42	116,603.51
01.06.05	CONCRETO CLASE D (F'C = 210 KG/CM2)	m3	1,395.64	368.34	514,070.04
01.06.06	CONCRETO CLASE E (F'C=175 KG/CM2)	M3	7.04	336.79	2,371.00
01.06.08	CONCRETO CLASE H (F'C = 100 KG/CM2)	m3	123.33	274.17	33,813.39
01.06.10	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO.	M2	4,038.92	56.34	229,572.21



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



01.06.11	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	KG	64,830.85	6.97	451,871.02
01.06.15	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4"	m	454.89	18.51	8,420.01
01.06.16	TUBERIA HDPE CORRUGADA 6"	M	6,555.40	35.73	234,224.44
01.06.17	TUBO DE PVC-SAP, D=2"	m	365.19	6.97	2,545.37
01.06.18	MATERIAL FILTRANTE PARA SUB DREN TIPO I.	M3	5,647.67	48.94	276,396.97
01.06.19	TUBERIA DE VENTILACION DE SUBDRENAJE	M	444.50	12.58	5,591.81
01.06.20	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	1,412.62	25.54	36,078.31
01.06.34	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20M.	m2	32.00	88.16	2,821.12
01.06.39	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2.	M2	20,835.93	4.66	97,095.43
01.06.41	JUNTA PARA MUROS	m2	55.19	11.14	614.82
01.07	TRANSPORTE				246,237.07
01.07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<=1 KM	M3K	6,565.05	3.75	24,618.94
01.07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D>1 KM	M3K	81,513.90	1.27	103,522.65
01.07.05	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<=1 KM	M3K	17,577.94	3.75	65,917.28
01.07.06	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D>1 KM	M3K	41,085.20	1.27	52,178.20
01.10	PUENTES				107,271.98
01.10.01	PUENTE SULLCAS I				
01.10.01.01	OBRAS PRELIMINARES				44,040.44
01.10.01.01.02	DESIVIO PROVISIONAL PARA PUENTES	m	226.06	135.59	30,651.48
01.10.01.01.03	TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.50M DE DIÁMETRO	m	14.58	918.31	13,388.96
01.10.02	PUENTE SULLCAS II				
01.10.02.01	OBRAS PRELIMINARES				58,231.54
01.10.02.01.02	DESIVIO PROVISIONAL PARA PUENTES	m	133.23	135.59	18,064.66
01.10.02.01.03	TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.50M DE DIÁMETRO	m	43.74	918.31	40,166.88
COSTO DIRECTO		S/.			3,244,140.18
GASTOS GENERALES		S/.			112,324.74
GASTOS GENERALES FIJOS		S/.			7,000.95
Gastos Generales Fijos		S/.	0.22%		7,000.95
GASTOS GENERALES VARIABLES		S/.			105,323.79
Gastos Generales Variables		S/.	5.45%		105,323.79
UTILIDAD		S/.	4.44%		144,010.25
SUB-TOTAL		S/.			3,500,475.17
I.G.V.		S/.	18.00%		630,085.53
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 04		S/.			4,130,560.70

Presupuesto Adicional de Obra N°04, Ratificado por la Sub Gerencia de Estudios

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.01	OBRAS PRELIMINARES				32,670.33
01.01.05	REUBICACION DE POSTES DE BAJA TENSION	und	21.00	1,555.73	32,670.33
01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				4,113,799.53
01.06.01	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	20,447.00	10.65	217,760.55
01.06.03	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	12,393.69	22.42	277,866.53
01.06.05	CONCRETO CLASE D (F'c = 210 KG/CM2)	m3	153.06	368.34	56,378.12
01.06.08	CONCRETO CLASE H (F'c= 100 KG/CM2)	m3	10.95	274.17	3,002.16
01.06.09	CONCRETO CLASE J (F'c = 175 KG/CM2 + 30%PG)	m3	7,171.69	297.94	2,136,733.32
01.06.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18,756.34	56.84	1,066,110.37
01.06.11	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	7,174.65	6.97	50,007.31
01.06.15	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4"	m	3,998.53	18.51	74,012.79
01.06.17	TUBO DE PVC-SAP, D=2"	m	1,517.48	6.97	10,576.84
01.06.20	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	8,310.94	25.54	212,261.41
01.06.41	JUNTA PARA MUROS	m2	815.99	11.14	9,090.13
01.07	TRANSPORTE				223,437.11
700.A	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1KM	m3k	10,928.02	3.75	40,980.08
700.B	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM	m3k	49,418.10	1.27	62,760.99



- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se presenta el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		02/12/2024
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		06/12/2024
03	Informe Técnico de la Necesidad	Supervisor de Obra	X		06/12/2024
04	Presentación del adicional	Residente de Obra	X		06/12/2024
05	Pronunciamento del jefe de proyecto	Jefe de Proyecto	X		16/01/2025
06	Ultimo Levantamiento de observaciones del adicional	Residente de Obra	X		06/12/2024
07	Conformidad a los cálculos de la supervisión de obra, del Adicional de obra N°05 y deductivo vinculante N°04	Supervisor de Obra	X		12/12/2024

- Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del RLCE y habiendo notificado al jefe de proyecto de la modificación del Expediente Técnico con CUI N°2251269 Ing. EDINSON JOSÉ PORRAS ARROYO, con Carta N°079-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de enero de 2025, con respuesta en la CARTA N°003-2025-ING/EJPA, de fecha 16 de enero de 2025, en el que no responde contundentemente al pronunciamiento solicitado, se emite el presente informe técnico.
- Que, de acuerdo con los recálculos realizados por la Supervisión de Obra y ratificados y corregido por esta Sub Gerencia, El expediente técnico del **Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03**, asciende a un Presupuesto total de **S/ -1,503,468.29** (menos Un Millón Quinientos Tres mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 29/100 soles) con precios del presupuesto del expediente técnico contractual vigente a marzo 2022 para insumos existentes y precios deflactados a marzo del 2022 para insumos nuevos; con una incidencia específica de - 0.496%, siendo este menor al 15%, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°04	S/ 4,130,560.70	1.363 %
02	Pres. Deductivo Vinculante N°03	S/ 5,634,028.99	- 1.859 %
TOTAL		S/ - 1,503,468.29	- 0.496%

Del mismo modo, la **incidencia acumulada** hasta el momento es de **6.873 %**, que también hasta el momento se conserva menor al 15%.

- Que el plazo de ejecución del Adicional de Obra N°04 se ha calculado en **47 días calendarios**, los cuales serán ejecutados dentro del plazo contractual. Por consiguiente, no corresponde Ampliaciones de plazo.
- Que el presente Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03, se desarrolla exclusivamente a pedido de la Supervisión de Obra, debido a su conformidad tanto a los planteamientos técnicos, partidas, metrados, costos y su tratamiento como Adicional de Obra y Deductivo Vinculante.
- Que, en mérito a los recálculos del Adicional de obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03 realizados por la Supervisión de Obra y ratificados y corregidos por la Sub Gerencia de Estudios; en función a las partidas, metrados y costos unitarios ratificados por la Supervisión de obra amparados en los informes técnicos de sus especialistas; esta Sub Gerencia, **emite opinión favorable a los cálculos ratificados y corregidos por esta Sub Gerencia** para continuar con los trámites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el Contratista ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°239-2022-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Modificación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ing. EDINSON JOSÉ PORRAS ARROYO con CIP N°159225, el Evaluador del Proyecto: Ing. DAVID RAMOS PIÑAS con CIP N°158409, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como también al Residente de Obra y al Supervisor de Obra.

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI,



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



700.H	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D<= 1KM	m3k	13,698.55	3.75	51,369.56
700.I	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D> 1KM	m3k	54,036.60	1.27	68,626.48
COSTO DIRECTO			S/.		4,370,206.97
GASTOS GENERALES			S/.		210,396.52
GASTOS GENERALES FIJOS			S/.		-
Gastos Generales Fijos			S/.	0.00%	-
GASTOS GENERALES VARIABLES			S/.		210,396.52
Gastos Generales Variables			S/.	4.81%	210,396.52
UTILIDAD			S/.	4.44%	193,997.35
SUB-TOTAL			S/.		4,774,600.84
I.G.V.			S/.	18.00%	859,428.15
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03			S/.		5,634,028.99

Presupuesto Deductivo Vinculante N°03, Ratificado por la Sub Gerencia de Estudios

CÁLCULO DE LA INCIDENCIA ESPECIFICA

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %
1.0	PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023/GRJ/ORAF	256,863,847.08	303,099,339.55	100.00%
2.0	PRESUPUESTOS ADICIONALES				
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04		3,500,475.17	4,130,560.70	1.363%
	TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES		3,500,475.17	4,130,560.70	1.363%
3.0	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES				
3.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	-1.859%
	TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	-1.859%
	TOTAL (ADICIONAL 04)		- 1,274,125.67	- 1,503,468.29	- 0.496%
	INCIDENCIA ESPECIFICA				- 0.496%

Incidencia Especifica de Ad. de Obra N°04 y Ded. Vinculante de N°03, Ratificado por la Sub Gerencia de Estudios

CÁLCULO DE LA INCIDENCIA ACUMULADA (PRESTACIONES ADICIONALES)

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %	ESTADO SITUAC.
1.0	PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023/GRJ/ORAF	256,863,847.08	303,099,339.55	100.000%	
2.0	PRESUPUESTOS ADICIONALES					
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		36,333,795.01	42,873,878.11	14.145%	Aprob. GRJ
2.2	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02		4,711,323.08	5,559,361.23	1.834%	Trámite GRJ
2.3	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03		2,045,366.09	2,413,531.99	0.796%	Espera JRD
2.4	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04		3,500,475.17	4,130,560.70	1.363%	Trámite GRJ
2.5	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05		4,656,103.43	5,494,202.05	1.813%	Trámite GRJ
	TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES		51,247,062.78	60,471,534.08	19.951%	
3.0	MAYORES METRADOS VALORIZADOS					
3.1	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO N° 01		1,746,927.42	2,061,374.35	0.680%	Trámite GRJ
3.2	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO N° 02		396,738.90	468,151.90	0.154%	Trámite GRJ
3.3	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO N° 03		40,165.90	47,395.76	0.016%	Trámite GRJ
	TOTAL PPTO VALORIZACIONES MAYOR METRADO		2,183,832.21	2,576,922.01	0.850%	
4.0	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES					
4.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01		(30,542,470.06)	(36,040,114.67)	-11.891%	Aprob. GRJ
4.2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02		(238,934.62)	(281,942.85)	-0.093%	Trámite GRJ
4.3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	-1.859%	Trámite GRJ
4.4	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04		(220,243.17)	(259,886.94)	-0.086%	Trámite GRJ
	TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS		(35,776,248.69)	(42,215,973.45)	-13.928%	
	TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)		17,654,646.30	20,832,482.64	6.873%	
	INCIDENCIA ACUMULADA				6.873%	
	NUEVO MONTO CONTRATO SI.		274,518,493.38	323,931,822.19		

Incidencia Acumulada prestaciones adicionales y Deductivos Vinculantes, Corregido por la S. G. de Estudios

1. CONCLUSIONES:

Respecto al Expediente Técnico de la prestación ADICIONAL DE OBRA N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03, se concluye:

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) en el Gobierno Regional Junín, para la aprobación del expediente técnico de la prestación del adicional de obra N°04 "Reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49, Muros de Contención en nuevos sectores Km 3+100 al Km 23+000, mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante y nuevos sectores de Sub Dren del Km 02+300 al Km 79+319.49 y desvíos temporales para puentes Shullcas I y Puente Shullcas II" y deductivo vinculante N°03 (desestimación de reubicación de postes existentes de energía eléctrica e internet Km 2+300 al Km 79+319.49 y desestimación de muros de sostenimiento Km 03+100 al Km 23+300), del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del adicional de obra N°04 y deductivo vinculante N°03 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de adicional de obra N°04 y deductivo vinculante N°03 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269, ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N°04, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obra y un presupuesto con precio deflactado al mes de marzo del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
Presupuesto Adicional N°04	S/ 4,130,560.70	1.363 %
Pres. Deductivo Vinculante N°03	S/ 5,634,028.99	- 1.859 %
TOTAL	- S/ 1,503,468.29	- 0.496 %

Son: Menos Un Millón Quinientos Tres mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 29/100 soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del adicional de obra N°04 y deductivo vinculante N°03 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN” con CUI N°2251269, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del adicional de obra N°04 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN” con CUI N°2251269, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Ing. Puma Urrutia, Félix Abraham y el Supervisor de obra: Ing. Condezo Suarez Carlos Antonio; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.-q- REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 239-2022-GR-JUNIN/GRI del 21 de abril de 2022, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL